

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 28 de Octubre de 2014.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (Comisión de Presupuesto), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5, 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Presupuesto) para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 11 de Septiembre de 2014.

En este sentido y en los términos establecidos en el artículo 39, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 157, numeral 1 fracción IV y 220, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a consideración de la Comisión de Presupuesto, la **Opinión sobre modificaciones diversas al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 en el Gasto del Sector de Atención a Grupos Vulnerables**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 8 de Septiembre de 2014, el Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.

Con fecha 11 de septiembre de 2014, la Comisión de Presupuesto turnó a las Comisiones Ordinarias el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015 para su estudio, análisis y opinión.

En la Reunión Ordinaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, celebrada el día 28 de Octubre de 2014, se presentó, discutió y aprobó el **Proyecto de Opinión** sobre el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, en materia de recursos para Atención a Grupos Vulnerables (Anexo 14).

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Con la finalidad de integrar al análisis y discusión de la presente Opinión, se consideró la base del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2014, asimismo, se tomaron en cuenta proposiciones sobre temas presupuestales relacionados con el sector, se llevaron a cabo diversas consultas y reuniones de trabajo con representantes del Ejecutivo Federal y diferentes sectores interesados en la materia:

- 1.- Reunión de Trabajo con los Diputados miembros de la Junta Directiva de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- 2.- Reunión de trabajo con el Mtro. Jesús Toledano Landero, Director General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- 3.- Consultas directas e interrogatorio relacionado con el tema presupuestario a las diferentes unidades responsables que integran los Ramos contenidos en el Anexo 13. (actualmente anexo 14)

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El presupuesto de Instituciones o Programas que competen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, está directamente relacionado con los ramos de:

- 1.- Gobernación**
- 2.- Relaciones Exteriores**
- 3.- Educación Pública**
- 4.- Salud**
- 5.- Trabajo y Previsión Social**
- 6.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**
- 7.- Desarrollo Social**
- 8.- Provisiones Salariales y Económicas**
- 9.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos**
- 10.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).**

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2015 contiene los recursos que competen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su análisis, en los Anexos 14, 20.1 y 26:

- El Anexo 14 contiene los recursos presupuestados para la Atención a los Grupos Vulnerables de los Ramos:

- I. 04 Gobernación**
- II. 05 Relaciones Exteriores**
- III. 11 Educación Pública**
- IV. 12 Salud**
- V. 14 Trabajo y Previsión Social**
- VI. 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**
- VII. 20 Desarrollo Social**
- VIII. 23 Provisiones Salariales y Económica**
- IX. 35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos y,**
- X. 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).**

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)	
TOTAL	52,040'265,838
Ramo	
04 Gobernación	150,946,296
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	150,946,296
05 Relaciones Exteriores	225,700,000
Protección y asistencia consular	225,700,000
11 Educación Pública	1,800,472,653
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	10,000,000
Programa de Escuela Segura	338,662,944
Programa Nacional de Becas	1,185,681,213
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	266,128,496
12 Salud	6,316,617,455
Asistencia Social y Protección del Paciente	540,824,515
Formación y Desarrollo Profesional de Recursos Humanos Especializados para la Salud	49,360,919
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	358,266,489
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	93,634,620
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	40,541,451
Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	182,890,128
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	325,860,015
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	135,541,741
Seguro Médico Siglo XXI	2,605,086,400
Servicios de Atención a Población Vulnerable	824,717,955
Instituto Nacional de Rehabilitación	1,159,893,223
14 Trabajo y Previsión Social	29,130,629
Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	29,130,629
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	40,426,522
Programa de Vivienda Digna	40,426,522
20 Desarrollo Social	42,826,372,103
Generación y Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud	245,578,735
Pensión para Adultos Mayores	36,829,939,448
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres	297,792,000
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	264,060,999
Programa de Coinversión Social	307,991,635
Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras	3,458,441,961

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Seguro de Vida para Jefas de Familia	1,036,696,392
Servicios a Grupos con Necesidades Especiales	312,028,219
Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	73,842,714
23 Provisiones Salariales y Económicas	600,000,000
Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad	600,000,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	29,580,494
Atender asuntos relacionados con Víctimas del Delito	21,120,103
Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad	8,460,391
51 (ISSSTE) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21,019,686
Atención a Personas con Discapacidad	21,019,686

- **El Anexo 20.1**

Contiene la distribución del Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, para las Entidades Federativas, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, mismo al que se le cambió la denominación eliminando la parte sustantiva, lo que constituye un riesgo de que se desvíe tal recurso a otro fin distinto al que lo originó que es el “*transporte público para personas con discapacidad*”, como su nombre lo indica en el presente ejercicio fiscal de “*Fondo de Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad*”; presenta un incremento en el total por la cantidad de \$100,000,000 cien millones de pesos.

Entidad Federativa	Monto
Aguascalientes	7,811,707
Baja California	15,891,499
Baja California Sur	5,171,175
Campeche	9,587,461
Coahuila	14,312,129
Colima	9,002,959
Chiapas	22,391,562
Chihuahua	17,739,649
Distrito Federal	38,298,806
Durango	24,956,491
Guanajuato	24,056,155
Guerrero	17,047,319

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Hidalgo	14,833,344
Jalisco	31,423,597
México	65,421,154
Michoacán	20,388,745
Morelos	10,780,700
Nayarit	8,155,424
Nuevo León	20,991,119
Oaxaca	18,773,785
Puebla	26,172,205
Querétaro	10,623,833
Quintana Roo	11,329,184
San Luis Potosí	14,724,340
Sinaloa	15,446,269
Sonora	14,028,473
Tabasco	12,907,843
Tamaulipas	16,925,512
Tlaxcala	8,685,988
Veracruz	35,296,909
Yucatán	12,017,231
Zacatecas	24,807,433
Total	600,000,000

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Análisis Comparativo PEF 2014 – PEF 2015

Observaciones al anexo 14 (antes 13) derivadas del Análisis Comparativo

I.- Ramo 04, Gobernación:

- Presenta un incremento del 3.43%, con respecto del PEF 2014.

II.- Ramo 05, Relaciones Exteriores:

- Presenta el mismo recurso, respecto al PEF 2014.

III.- Ramo 11, Educación Pública:

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, los programas del ramo 11 de Educación Pública vienen sufriendo un decremento importante a partir de este ejercicio fiscal PEF 2014, haciendo el comparativo, como se describe a continuación:

Programa	PEF 2014	PPEF 2015	Diferencial	%
Apoyo a centros y organizaciones de educación	15,000,000	10,000,000	-5,000,000	-33.33
Escuela Segura	340,000,000	338,662,944	-1,337,056	-0.39
Para la Inclusión y la Equidad Educativa	303,584,491	266,128,496	-37,455,995	-12.33
Escuelas Dignas	200,000,000	-0	-200,000,000	-100
TOTAL	858,584,491	614,791,440	243,793,051	-28.3

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, el programa de Escuelas Dignas deja de programarse presupuestalmente para el anexo de atención de grupos vulnerable. Y de las investigaciones realizadas por este órgano Legislativo, dicho programa se integra al anexo 18 para la atención de Niñas, Niños

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

y Adolescentes, dentro del cual se le asignan recursos por un monto de 3,330,000,000 de pesos.¹

El diferencial de presupuesto que se observa, si se compara con lo aprobado en el PEF 2014 y la propuesta de PEF 2015, es notorio, se recortó el presupuesto dentro del anexo 14 en los programas del ramo 11, en un 28.3%, lo que equivale a 243,793,051 pesos.

Por lo que esta Comisión se pronuncia por que el total de los recursos sigan siendo asignados en el anexo de grupos vulnerables para el ejercicio fiscal 2015, distribuyéndose como en los ejercicios fiscales anteriores.

Es importante señalar que de conformidad con el artículo 19, fracción III, los programas dirigidos a las personas en situación de vulnerabilidad son prioritarios y de interés público, aunado a lo dispuesto por el artículo 20 del mismo ordenamiento que a la letra dice:

“Artículo 20. El presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al Gobierno Federal.”

Por su parte el artículo 58, fracción III, párrafo cuarto, de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria, establece que:

“Artículo 58.- Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:

- I. ...*
- II. ...*
- III. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.*
- ...*
- ...*
- ...*

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

1

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2014/temas/tomos/11/r11_reurgfp.p.pdf

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

En resumen, se aprecia que desaparece totalmente uno de los programas en cita, y la reducción total se calcula del 28.3% junto con los montos presupuestales para los otros tres programas señalados en el comparativo anterior.

Dentro del mismo ramo encontramos que el Programa Nacional de Becas presentó un incremento del 110.56%, con respecto del PEF 2014, equivalente a 622,587,560 pesos más.

IV.- Ramo 12, Salud:

- El proyecto de Presupuesto de Egresos 2015, presenta un incremento con respecto del PEF 2014, del %4.42, que equivale a 267, 948,830 pesos.
- Sin embargo, el programa de Formación y Desarrollo Profesional de Recursos Humanos Especializados para la Salud, sufre una reducción significativa del 20.04%, mismo que equivale a 12,376,094 pesos menos que lo presupuestado en el PEF 2014, lo que afecta a la contribución de las mejoras a las condiciones de salud de la población mediante la formación de especialistas médicos orientados al perfil requerido, toda vez que necesitamos especialistas, en especial aquellos que atienden a personas con discapacidad.

V.- Ramo 14, Del Trabajo y Previsión Social:

- Presenta el mismo recurso, respecto al PEF 2014.

VI.- Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

- Presenta un incremento respecto al PEF 2014 de 3.36%, mismo que equivale a 1,315,264 pesos.

VII.- Ramo 20, Desarrollo Social:

- Presenta un incremento del 0.20%, respecto del PEF 2014, que equivale a 854,025,099 pesos.

VIII.- Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas:

Presenta un incremento del 20% respecto del PEF 2014, que equivale a 100, 000,000 pesos, para el Fondo para la accesibilidad de las personas con discapacidad.

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Sin embargo este colegiado, insistirá en incluir al citado programa sujeto a reglas de operación, que se mantenga la nomenclatura original, para poder asegurar que el recurso que se tenía, sea ejercido dentro de las funciones para las que fue establecido: Accesibilidad en el transporte público para personas con discapacidad. Mismo que cambió de denominación, quitándole “Transporte Público” del título, que era en su origen el objetivo por el que se creó dicho fondo para la adquisición de transporte accesible para las personas con discapacidad.

Razón por la que este órgano legislativo se pronuncia por que no se modifique el título, apelando a que las reglas de operación sean más estrictas, atendiendo a que el ejercicio de tal recurso debe aplicarse para el fin creado, que es el de adquirir transporte público que permita la accesibilidad y traslado de las personas con una discapacidad.

IX.- Ramo 35, Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

- Presenta un incremento del 6.42 % respecto del PEF 2014, equivalente a 1,785,056 pesos.

X.- Ramo 51, ISSSTE:

- Presenta un decremento del 2.78%, respecto del PEF 2014, equivalente a 602,954 pesos.

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Análisis Comparativo Anexo 20.1 (antes 19.1)

ANEXO 20.1. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (pesos)				
Entidad Federativa	PEF 2014	PEF 2015	Diferencia	
Aguascalientes	6,509,756	7,811,707	1,301,951	19.9%
Baja California	13,242,916	15,891,499	2,648,583	19.9%
Baja California Sur	4,309,311	5,171,175	861,864	20%
Campeche	7,989,551	9,587,461	1,597,910	19.9%
Chiapas	18,659,635	22,391,562	3,731,927	20%
Chihuahua	14,783,041	17,739,649	2,956,608	19.9%
Coahuila	11,926,774	14,312,129	2,385,355	20%
Colima	7,502,466	9,002,959	1,500,493	19.9%
Distrito Federal	31,915,672	38,298,806	6,383,134	19.9%
Durango	20,797,076	24,956,491	4,159,415	19.9%
Guanajuato	20,046,796	24,056,155	4,009,359	19.9%
Guerrero	14,206,099	17,047,319	2,841,220	20%
Hidalgo	12,361,120	14,833,344	2,472,224	20%
Jalisco	26,186,331	31,423,597	5,237,266	19.9%
México	54,517,628	65,421,154	10,903,526	19.9%
Michoacán	16,990,621	20,388,745	3,398,124	19.9%
Morelos	8,983,917	10,780,700	1,196,783	13.3%
Nayarit	6,796,187	8,155,424	1,359,237	19.9%
Nuevo León	17,492,599	20,991,119	3,498,520	20%

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Oaxaca	15,644,821	18,773,785	3,128,964	19.9%
Puebla	21,810,171	26,172,205	4,362,034	19.9%
Querétaro	8,853,194	10,623,833	1,770,639	20%
Quintana Roo	9,440,987	11,329,184	1,888,197	19.9%
San Luis Potosí	12,270,283	14,724,340	2,454,057	20%
Sinaloa	12,871,891	15,446,269	2,574,378	19.9%
Sonora	11,690,394	14,028,473	2,338,079	20%
Tabasco	10,756,536	12,907,843	2,151,307	19.9%
Tamaulipas	14,104,593	16,925,512	2,820,919	20%
Tlaxcala	7,238,323	8,685,988	1,447,665	20%
Veracruz	29,414,091	35,296,909	5,882,818	19.9%
Yucatán	10,014,359	12,017,231	2,002,872	20%
Zacatecas	20,672,861	24,807,433	4,134,572	19.9%
TOTAL	500,000.00	600,000,000	100,000,000	20%

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

I. Propuestas de Ampliaciones y/o Reducciones al Presupuesto del Sector.

Ramo 11, Educación Pública:

I.- “Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación”.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal 2014, se tenía asignado un total de 15,000,000 pesos, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 la partida presupuestal se reduce a 10,000,000 pesos.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita:

- a) Que el “Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación” y la partida presupuestal para el citado programa, no disminuya en el PEF 2015 y se asigne el monto con el que contaba de 15,000,000 pesos, recuperando así el presupuesto que se asignó para el PEF 2014, que fue reducido a 10,000,000 de pesos

II.- “Programa de Escuela Segura”.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 se asignó un total de 340,000,000 pesos a este programa. En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PPEF), este programa presenta una reducción significativa, a 338,662,944 pesos, que equivalente a menos 1,337,056 pesos.

Por lo anteriormente expuesto se solicita,

- a) Que la partida presupuestal para el programa en mención, no sea disminuida sino que por el contrario se incremente de acuerdo con la proyección de la inflación para 2015, partiendo de la base de lo asignado en el presente ejercicio fiscal 2014, es decir, 340,000,000 de pesos.

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

III.- “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa”

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 se tenía asignado un total de 303,584,491 pesos. En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PPEF), este programa presenta un decremento significativo de 37,455,995 pesos.

Por lo anteriormente expuesto se solicita,

- a) Que la partida presupuestal para el programa en mención, no se disminuya sino que por el contrario se incremente de acuerdo con la proyección de la inflación para 2015, partiendo de la base de lo asignado en el presente ejercicio fiscal 2014, es decir, de 303,584,491 pesos

Este programa da atención a la población de niños y niñas en educación inclusiva básica, que por su discapacidad o sus aptitudes sobresalientes requieren de apoyos educativos a través de Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y en el caso de discapacidad múltiple, con necesidades educativas especiales, en los Centros de Atención Múltiple, entre otros, por lo que es importante mantener el presupuesto o incrementarlo.

Son programas que, por atender a Personas en situación de Vulnerabilidad, a Personas con Discapacidad y/o Personas en Pobreza, se ajustan a lo previsto en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social en sus artículos que a la letra establecen:

“Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación”

“Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I ...

II ...

III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;”

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

“Artículo 20. *El presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al Gobierno Federal.”*

Por su parte el artículo 58, fracción III, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que:

“Artículo 58.- *Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:*

I. ...

II. ...

III. *Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.*

...

...

...

*No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la **Atención a Grupos Vulnerables**, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.*

Asimismo, con apoyo y fundamento en:

- 1. Artículos 1º y 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,**
- 2. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y,**
- 3. La Convención sobre los Derechos de los Niños.**

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

IV.- “Programa de Escuela Digna”

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (PEF), este programa cuenta con 200,000,000 de pesos, y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 en el anexo 14 desaparece, y en el Análisis funcional programático y presupuestal encontramos que dicha partida se reubicó en el anexo 18.

Por lo anteriormente expuesto se solicita,

- a) Que la partida presupuestal para el programa mencionado, no se desaparezca, sino que se incremente de acuerdo con la proyección de la inflación para 2015, partiendo de la base de lo asignado en el presente Ejercicio Fiscal 2014, es decir, de 200,000,000 de pesos.
- b) Esta comisión solicita que el citado programa no desaparezca, sino que se desglose debidamente en el Anexo 14 y que se mantenga la nomenclatura con el nombre señalado, para poder asegurar que el recurso que se tenía, sea ejercido dentro de las funciones para las que fue establecido.

Ramo 12, Salud

I.- “Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud”

Este programa presentó un decremento en los recursos en el presente Ejercicio Fiscal 2014, toda vez que se disminuyó un -43.17%, en comparativo con el PEF 2013, es decir, en el próximo pasado ejercicio contaba con 108,651,772 pesos, se le redujo a 46,914,959 pesos. En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 (PPEF), se le asignan 49,360,919 pesos, lo que significa una disminución sistemática, que presenta una diferencia negativa por 12,376,094 pesos, en comparativo con el PEF 2014 que equivale a -20.04%. Si se observan las disminuciones desde el 2013, son más de 59,291,053 de pesos, lo que significa un daño a la formación de profesionistas especializados para el sector salud.

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Por lo anteriormente expuesto se solicita,

a) Este Órgano Legislativo solicita que el citado programa, no sea disminuido; sino que se incremente de acuerdo con la proyección de la inflación para 2015, partiendo de la base de lo asignado en el presente Ejercicio Fiscal 2014, es decir, de 61,737,013 de pesos.

Lo anterior con fundamento en:

1. Artículo 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Artículo 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Artículo 18 y 19, fracción II de la ley General de Desarrollo Social.

Ramo 20, Desarrollo Social

I.- “Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.”

Este Programa ha tenido un incremento considerable, a petición de este órgano legislativo, sin embargo, haciendo un breve análisis funcional programático y económico, los integrantes de este órgano legislativo trabajaremos de manera conjunta con el Consejo, y poder así coadyuvar para el mejor aprovechamiento de los recursos asignados a la citada dependencia en favor de las personas con discapacidad y los recursos puedan ser ejercidos en su favor.

Ramo 51, Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado.

I. “Atención a Personas con Discapacidad”

Este programa presenta en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 un decremento, toda vez que la diferencia negativa equivale a -2.78%, en comparativo con el PEF 2014, es decir, en el presente ejercicio fiscal cuenta con 21,622,640 pesos, disminución por

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

602,954 pesos, lo que significa un daño a la atención de las personas con discapacidad adscritas al ISSSTE.

Por lo anteriormente expuesto se solicita,

a) Este órgano legislativo solicita que el citado programa, no sea disminuido; sino que se incremente de acuerdo con la proyección de la inflación para 2015, partiendo de la base de lo asignado en el presente Ejercicio Fiscal 2014, es decir, de 21,622,640 de pesos.

Lo anterior con fundamento en:

- 1. Artículo 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- 2. Artículo 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**
- 3. Artículo 18 y 19, fracción II de la ley General de Desarrollo Social.**

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Conforme a lo anteriormente expuesto se propone que el anexo 14 quede de la siguiente manera:

ANEXO 14. RECURSOS PARA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (pesos)	
TOTAL	52,040,265,838
Ramo	
04 Gobernación	150,946,296
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	150,946,296
05 Relaciones Exteriores	225,700,000
Protección y asistencia consular	225,700,000
11 Educación Pública	1,800,472,653
Programa de Escuela Segura	340,000,000
Programa Nacional de Becas	1,185,681,213
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	303,584,491
Escuelas Dignas	200,000,000
Apoyos a centros y organizaciones de educación	15,000,000
12 Salud	6,316,617,455
Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	61,737,013
Asistencia social y protección del paciente	540,824,515
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	358,266,489
Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable	93,634,620
Servicios de Atención a Población Vulnerable	824,717,955
Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	182,890,128
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	325,860,015
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	40,541,451
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	135,541,741
Seguro Médico Siglo XXI	2,605,086,400
Instituto Nacional de Rehabilitación	1,159,893,223
14 Trabajo y Previsión Social	29,130,629
Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	29,130,629
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	40,426,522

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Programa de Vivienda Digna	40,426,522
20 Desarrollo Social	P42,826,372,103
Servicios a grupos con necesidades especiales	312,028,219
Pensión para Adultos Mayores	36,829,939,448
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	264,060,999
Programa de Coinversión Social	307,991,635
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,458,411,961
Seguro de Vida Para Jefas de Familia	1,036,696,392
Generación y Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud	245,578,765
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres	297,792,000
Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	73,842,714
23 Provisiones Salariales y Económicas	600,000,000
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	600,000,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	29,580,494
Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad	8,460,391
Atender asuntos relacionados con Víctimas del Delito	21,120,103
51 (ISSSTE) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21,622,640
Atención a Personas con Discapacidad	21,622,640

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de Octubre de 2014.

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

1. PROPUESTAS DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

PRIMERO:

JUSTIFICACIÓN PARA ETIQUETAR RECURSOS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014 PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMIA SOCIAL, QUE OPERA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** de 1948 se establece la libertad y la igualdad en un mismo plano de relevancia, al respecto dice lo siguiente: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, asimismo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 se introducen las prerrogativas sociales de la persona para convertirlas en derechos (laboral, educación, salud, vivienda, etc.).

En este contexto las personas con discapacidad no son ajenas, ni deben ser excluidas o segregadas de lo establecido en el párrafo anterior, con base en ello, el Estado y la sociedad son los responsables de salvaguardar su integridad y crear los mecanismos de inclusión para este sector de la población.

Según el Censo de Población y Vivienda 2010, son 5.7 millones las personas con discapacidad en México, lo que equivale al 5.1% de la población total del país, de las cuales el 50% tienen discapacidad motriz (2.7 millones), esta población en su mayoría carece del ejercicio pleno de sus Derechos Humanos, así como muchas dificultades en el acceso a actividades productivas.²

² Datos disponibles en: www.inegi.org.mx

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Los resultados de la **Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México 2010**, arrojan que las personas con discapacidad señalan, que los principales problemas a los que se enfrentan son: **el desempleo (27.5%), la discriminación (20%), no ser autosuficientes (15.75) y la falta de apoyo gubernamental (6.4%)**; en general esta población en situación de vulnerabilidad se ve como una carga económica y, no como una oportunidad para producir y generar crecimiento y desarrollo en el país.

México ha participado activamente en foros nacionales e internacionales con la finalidad de contribuir y establecer acciones afirmativas a través de los programas gubernamentales para la inclusión económica y social de las personas con discapacidad.

Nuestro país se comprometió a través de la **Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** a “promover la participación de las personas con discapacidad en la vida civil, política, económica, social y cultural...”³, asimismo, en el artículo 27, inciso f) define que los Estados parte deberán promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, la constitución de cooperativas y de inicio de **empresas o cooperativas propias**.⁴

De igual manera, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en el artículo 1º establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Asimismo prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el de género, la edad, **las discapacidades**, la condición social, las condiciones de salud, religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

³ Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁴ Idem pág. 23

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

En el FONAES a partir del 2003 se formalizó la estrategia “Emprendedores con discapacidad” (ECODIS), la cual incluyó en todos los instrumentos de apoyo la accesibilidad para que una persona con discapacidad pudiera solicitar un apoyo para iniciar o ampliar su negocio; incluyendo su participación en actividades de capacitación y asistencia técnica, asistencia a ferias, encuentros, talleres y eventos de desarrollo empresarial, con espacios accesibles, exclusivos y reservados.

Posteriormente, en el 2008 incluyeron en las Reglas de Operación el instrumento de apoyo exclusivo para las personas con discapacidad, el cual se denominó “Impulso Productivo a Personas con Discapacidad” (IPPCD); para el 2009, el instrumento cambió de nombre por “Apoyo para abrir o ampliar un negocio de personas con discapacidad”.

Con estas acciones se obtuvieron los siguientes resultados 2008 - 2012:

	Negocios	Monto	Total de socios con discapacidad	Total de ocupaciones
TOTAL	1,062	\$130.7 MDP	2200	2618

Fuente: Instituto Nacional de la Economía Social. Informe del portal de transparencia http://www.fonaes.gob.mx/POT/IRC_FONAES_2006-2012.pdf

Con esta estrategia, el Gobierno Federal por medio de la Secretaría de Economía a través del FONAES sienta un precedente a nivel nacional: que sí es rentable apoyar a las personas con discapacidad para que se integren a la vida económica y productiva del país. Por ello, es indispensable posicionar a nivel nacional la visión de inclusión universal de las Personas con Discapacidad.

Tenemos que dejar atrás el enfoque reduccionista, en la que se atendía casi de manera exclusiva, el ámbito de la salud para las personas con discapacidad, hoy resulta prioritario consolidar la atención integral de éste grupo, es decir, en todas sus dimensiones como persona.

La **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad** establece en el Artículo 3, que la observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.

De igual manera en el artículo 5 que habla de los principios de deberán observar las políticas públicas son la de Igualdad de Oportunidades, así como la igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013 – 2018)** indica en el apartado *México Incluyente*, a una sociedad equitativa e incluyente, misma que señala la inclusión laboral y el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

Cabe mencionar que en el **DECRETO** por el que se aprueba el **PND 2013-2018** el artículo 4, señala que “Programas sectoriales, así como los especiales referentes a las estrategias transversales, establecerán objetivos estratégicos y transversales, respectivamente, los cuales deberán estar alineados y vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Asimismo Los programas regionales, especiales e institucionales, así como los programas presupuestarios correspondientes, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos que se establezcan en los programas sectoriales”.

En el **Informe Mundial sobre la Discapacidad** que emite la Organización Mundial del Salud (OMS) y Banco Mundial, se constituye como fundamental el acceso al financiamiento para ayudar a iniciar un pequeño negocio puede ser una alternativa a la escasez de empleo formal. En este tenor es necesario que las instituciones y dependencias del Estado promuevan programas de autoempleo dirigidos a personas con discapacidad, generar aptitudes necesarias para la implementación de proyectos productivos a través de esquemas de financiamiento.

Por decreto de Ley, se crea el Instituto Nacional de la Economía Social como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, que tiene como objetivo instrumentar políticas públicas de fomento al sector social de la economía, dicha Ley establece la creación del Programa de Fomento a la Economía Social, el cual atenderá iniciativas productivas del Sector mediante el apoyo a proyectos productivos, la constitución, desarrollo, consolidación y expansión de Organismos del Sector (los cuales estipula la Ley), y la participación en esquemas de financiamiento social.

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Dicha Ley, transforma la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad en el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES).

Comparativo resultados 2012 - 2013

- Proyectos productivos autorizados correspondientes al instrumento “Apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio de personas con discapacidad”.

	2012	2013*
Monto	65,281,176.38	18,223,624.67
Unidades Productivas	539	86
Total de socios y socias	1359	335
Total de ocupaciones	1356	311

Fuente: Instituto Nacional de la Economía Social. *Datos a Agosto 2013

Para dar cumplimiento a la normatividad internacional y nacional, es necesario que el INAES implemente una política pública para la inclusión de grupos vulnerables al sector social de la economía, a través de la implementación de proyectos productivos diseñando un programa dirigido a este grupo de la población, a fin de que alcancen su autonomía y cuenten con sustento para su vida. Dicho programa deberá contar con presupuesto específico para la implementación de sus acciones.

Como antecedente, en la sesión celebrada el 2 de octubre del 2013, en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados exhorta al titular de la Secretaría de Economía a efecto de que promueva, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones necesarias para evitar la discriminación hacia los grupos vulnerables que participan o buscan participar en los programas a su cargo.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados exhorta al titular del Instituto Nacional de la Economía Social, para que continúe y refuerce la promoción y fomento de la participación individual y en grupos organizados del sector social de la economía.”

Por lo anterior se propone lo siguiente:

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

ACUERDO

UNICO.- Ampliar y etiquetar **220 millones de pesos en el Anexo 13.** “Recursos para Atención a Grupos Vulnerables” para el Programa de “**Fomento a la Economía Social para Grupos Vulnerables**” siendo la unidad responsable el **Instituto Nacional de la Economía Social (D00)**, órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, con el objetivo de que diseñe un programa específico para grupos vulnerables que promueva la creación, organización, constitución, seguimiento e integración en el sector social de la economía de las empresas integradas por personas de los grupos en mención. Y la reducción se hará al programa presupuestario (020) denominado **Fondo Nacional Emprendedor**, en el que la unidad responsable es el **Instituto Nacional del Emprendedor (E00)**.

SEGUNDO:

En el Rubro de Salud

Se solicita la integración en el Anexo 13 “RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES” en el rubro de salud, un “**Fondo para la atención de los Trastornos del Espectro Autista**”.

El que se integrará por recursos etiquetados en las siguientes áreas:

- **(NDF) Instituto Nacional de Rehabilitación.**
- **(NHK) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.**
- **(GYR) Instituto Mexicano del Seguro Social.**
- **(GYN) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

Los Trastornos del Espectro Autista son una condición, cuyas causas u origen se desconoce, pero afecta a las personas causando una discapacidad mental o psicosocial. En los últimos años, la prevalencia de esta condición ha aumentado alarmantemente. En el país no existen cifras oficiales, pero se estima que 1 de entre 88 y 110 niños que nacen, presentan alguno de los trastornos que integran el Espectro Autista.

La gravedad de este trastorno y la necesidad de atención inmediata por parte del Estado, estriba en la necesidad de una detección oportuna, entre los 12 y 24 meses de vida, para poder llevar a cabo una normalización que le permita integrarse a la comunidad con autonomía y autosuficiencia.

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Los recursos que se proponen ampliar son:

Ampliación de presupuesto para el Instituto Nacional de Rehabilitación (NDF).

El Instituto Nacional de Rehabilitación, en la actualidad cuenta con servicios para la atención de una fracción de los Trastorno del Espectro Autista. Específicamente para la atención del Déficit de Atención. Para poder ampliar el servicio al resto de los Trastornos del Espectro Autista, es necesario dotarle de los recursos necesarios para este fin. Por lo que, se solicita la ampliación de **\$ 5,000,000.00** de pesos, para el Instituto, y el etiquetado de este recurso con su desglose en el anexo 13 “Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables”. Recurso que se solicita se amplíe al Programa Presupuestario denominado “**Prestaciones de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud**” con clave presupuestaria (E023F) y que la unidad responsable sea el propio Instituto.

Ampliación de presupuesto para Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (NHK).

El **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)** cuenta en la actualidad con servicios para la atención de los Trastorno del Espectro Autista en el DIF del Estado de Hidalgo.

Este modelo, que actualmente opera en las instalaciones del DIF Hidalgo, es el primero en su tipo en un DIF Estatal. Este modelo ha servido de piloto y prototipo, para el diagnóstico y atención de los Trastornos del Espectro Autista.

Este modelo se pretende replicar en los siguientes años en las otras 31 Entidades Federativas, pues se reconoce el rápido crecimiento en la aparición de nuevos casos de Autismo.

Por lo tanto, se solicita la ampliación de **\$ 25,000,000 pesos** para extender el modelo de atención del Autismo a 10 Entidades Federativas, durante el 2014, y el etiquetado de este recurso con su desglose en el anexo 13 “Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables” en un nuevo apartado: “**Fondo para la atención de los Trastornos del Espectro Autismo**”. Y que la unidad responsable sea el propio **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**.

Ampliación de presupuesto para Instituto Mexicano del Seguro Social (GYR).

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, ya cuenta con su Guía de Práctica Clínica para la Atención del Autismo, igualmente cuenta con instalaciones suficientes para ampliar su alcance a lo largo de todo el territorio nacional.

Siguiendo con las estimaciones presupuestales del modelo de la Clínica de Autismo en el DIF de Hidalgo, se propone que el IMSS proporcione el servicio en por lo menos 10 Entidades Federativas en las capitales de los Estados durante el 2014, con un presupuesto de **\$ 25,000,000 pesos** y el etiquetado de este recurso con su desglose en el anexo 13 “Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables” dentro del programa presupuestario **(E001) “Atención a la Salud Pública”** y la unidad responsable será el propio IMSS.

Ampliación de presupuesto para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (GYN).

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, también ya cuenta con la Guía de Práctica Clínica para la Atención del Autismo, igualmente cuenta con instalaciones suficientes para llevar la atención del Autismo a los hijos de los trabajadores del Estado en toda la República.

Siguiendo con las estimaciones presupuestales del modelo de la Clínica de Autismo en el DIF de Hidalgo, se propone que el ISSSTE proporcione el servicio por lo menos en 10 Entidades Federativas en las capitales de los Estados durante el 2014, con un presupuesto de **\$ 25,000,000 pesos** y el etiquetado de este recurso con su desglose en el anexo 13 “Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables” en el programa presupuestario **(E014) “Rehabilitación”** y la unidad responsable será el propio ISSSTE.

La propuesta de disminución para el financiamiento de los citados programas en beneficio del tratamiento en materia de salud de Trastornos del Espectro Autista, se tomarán del programa presupuestario (S201) “Seguro Médico Siglo XXI”, donde la unidad responsable será (U00) “Comisión Nacional de Protección Social en Salud”.

Tratándose de gastos que benefician a niños, niñas con autismo, los recursos del área de salud que integren el Fondo de Autismo, deberán ser tomados del rubro del **Seguro Médico Siglo XXI**. Que, precisamente es un recurso destinado para la atención de niños y niñas en los primeros años de vida.

El monto que se propone redirigir al Fondo para la Atención de los Trastornos del Espectro Autista es el de la sumatoria de los siguientes rubros:

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

En congruencia con lo antes expuesto, se propone que el PEF 2014, tenga los rubros detallados anteriormente:

- (NDF) Instituto Nacional de Rehabilitación. **\$ 5,000,000**
- (NHK) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia **\$ 25,000,000**
- (GYR) Instituto Mexicano del Seguro Social **\$ 25,000,000**
- (GYN) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado **\$ 25,000,000**

La redistribución del gasto sería en total de **\$80,000,000 pesos**.

TERCERO:

En el Rubro de Educación

Propuestas de Ampliaciones y/o Reducciones al Presupuesto del Sector Educación, Ramo 11.

Ampliación de presupuesto para el Programa de Fortalecimiento a la Educación Especial y de la Integración Educativa (S033).

Esta propuesta plantea mantener el Programa sujeto a Reglas de Operación “Programa de Fortalecimiento a la Educación Especial y de la Integración Educativa” e incrementar su presupuesto a un monto igual que el aprobado para el PEF 2012, de tal forma que pueda ampliar sus servicios para la detección oportuna de Trastornos del Espectro Autista y otras discapacidades.

El “Programa de Fortalecimiento a la Educación Especial y de la Integración Educativa” es la respuesta del Estado Mexicano para garantizar la integración de los niños con discapacidad y aptitudes sobresalientes al Sistema Educativo Nacional.

A través de este programa, las Entidades Federativas atienden a Niños y Niñas de Educación Básica, que requieren de servicios especializados por su condición. De este presupuesto depende el funcionamiento de las Unidades de Servicio y Apoyo a la Educación Regular (USAER), que atiende a niñas y niños con aptitudes sobresalientes y con discapacidad; y a los Centros de Atención Múltiple (CAM), que atiende a niños con discapacidad múltiple o severa.

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

En la Propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, presentada por el Presidente de la República, este programa y seis programas más que trabajan para la integración educativa, desaparecen del detalle presupuestal estos programas:

- Programa de Fortalecimiento a la Educación Especial y de la Integración Educativa
- Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la diversidad social, lingüística y cultura
- Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria
- Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes
- Fortalecimiento a las Acciones Asociadas a la Educación Indígena
- Educación para Personas con Discapacidad
- Atención Educativa a Grupos en Situación Vulnerable

Es por esta razón que se solicita:

Incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación, al **“Programa de Fortalecimiento a la Educación Especial y de la Integración Educativa” (S033)**, al que se le deberá destinar un monto por **\$ 200,000,000 de pesos**. Mismos que deben estar agregados dentro del Anexo 13, de los cuales **\$ 20,000,000 pesos** serán destinados para la detección oportuna de los Trastornos del Espectro Autista por parte de los docentes, así como para su capacitación. La ampliación deberá presentarse en el recurso destinado a la unidad responsable denominada **“Dirección General de Desarrollo Curricular”**.

La propuesta de disminución para el financiamiento señalado deberá tomarse del Programa Presupuestario denominado

COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

“Actividades de Apoyo Administrativo” (M001) donde la unidad responsable es (700) Oficialía Mayor.

De las modificaciones propuestas, se propone que el Anexo 13 “Recursos para la Atención a Grupos Vulnerables, refleje los incrementos y el destino del gasto, para quedar de la siguiente manera.

Ver detalle en el anexo 1.

Ver detalle en el anexo 2.

Ver detalle en el anexo 3.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de Octubre de 2014.